



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia dentro del proceso de notificación de Embargo adelantado contra las sociedades **TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH** y **TÜV RHEINLAND FRANCE**, comisión procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, **abril 25 de 2022.**

SANDRA CAROLINA MARTRINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-012-**2022-00094-00**

Visto el anterior informe secretarial, **AUXILIESE Y DEVUELVA** la presente Comisión.

De conformidad con lo solicitado, notifíquese la presente decisión a la señora **LILIANA VELASCO DE LOPEZ**, quien reside en la **Cra. 78 No. 11A-49 Cali Valle Colombia**, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y, el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, firmado en La Haya, el 15 de noviembre de 1965.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

amv

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a26cfc93cac0bbb1780412849bc7dd48f44c30a8c513677e0b8f9379ec2d594**
Documento generado en 04/05/2022 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>